

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de las áreas que corresponda, informe sobre el Sistema Nacional de Datos Educativos, en particular desarrollo y publicación del **Relevamiento Anual (RA)** y del **Sistema Integral de Información Digital Educativa (SINIDE)**, realizados por el Ministerio de Educación Nacional.

Informe

A-Si se ha procedido, a través del área correspondiente del Ministerio de Educación Nacional, a la carga por jurisdicción de los diferentes ítems del Relevamiento Anual 2020, que se realiza a partir del mes de abril de cada año. En caso afirmativo diferencie:

- Inicio de dicho relevamiento, en qué etapa se encuentra, qué información se ha relevado y si aún existen datos del RA, en proceso de relevamiento. Indique cuáles.
- Nivel de cumplimiento de las jurisdicciones, en tiempo y forma, de la elevación de los datos solicitados; si se han sido manifestadas dificultades por las jurisdicciones para implementación del RA. Eleve información detallada de existir
- Si existen datos parciales de matrícula escolar inicial y final del periodo 2020, por nivel y modalidad, con información diferenciada de tasas de abandono o discontinuidad escolar durante el ciclo escolar 2020. De existir eleve datos por jurisdicción y localidad. Caso negativo informe tiempo de publicación.
- Fecha de publicación del informe final de RA 2020.
- Informe tiempo estimado para el inicio del RA 2021

B-Estado en el avance en la implementación del SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) junto a las jurisdicciones. Informe":

- Etapa de desarrollo en que se encuentra del Sistema, a partir de la Resoluciones de aprobadas del CFE 215/14 y 300/16.
- Qué jurisdicciones a la fecha, han adecuado sus sistemas de relevamiento al SINIDE
- Cuáles han avanzado en sistemas nominales de alumnos y docentes jurisdiccionales. Indique cuáles han migrado sus datos al sistema nacional. De acuerdo con los términos



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

del art 3 de la ley 27.489. Eleve acuerdos alcanzados para migración de datos, de acuerdo a los términos de los art 10 y 11 de la ley 27.489

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene como objetivo conocer los procesos de relevamiento y recolección de datos e información estadística educativa, que forma parte de las funciones y por ende obligaciones del Ministerio de Educación Nacional junto a las jurisdicciones

La centralidad de la información educativa, a través de las diferentes variables que se relevan permiten, no sólo conocer de manera actualizada, confiable y transparente la situación del sistema educativo nacional, sino, sobre todo, debe permitir una estrategia de uso de la información para la toma de decisiones pertinentes y adecuadas ante situaciones educativas generalizadas y focalizadas.

En el contexto actual, derivado de la emergencia sanitaria, COVID-19, que dio paso al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y complementarios, donde se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio y motivo por el cual las clases presenciales se encontraban suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades, se hace más necesario aún contar con los datos e información centralizada y contextualizada, en el inicio i del sistema educativo presencial 2021, en consonancia con los nuevos Decretos.

Contar en tiempo y forma con estadísticas e información actualizada permita el desarrollo de mapeos regionales y local y la identificación de alertas tempranas y diseño de estrategias pertinentes.

La situación de desigualdades educativas que viene mostrando nuestro sistema educativo, a pesar de los importantes avances de los últimos años y los esfuerzos de docentes, familias y estudiantes, será seguramente más evidente, a partir del regreso al sistema presencial que se está desarrollando con diferente cronograma en las distintas jurisdicciones, de acuerdo con los términos de las Resoluciones 386/21 y 387/21 del Consejo Federal de Educación.

Aquellos niños/as y adolescentes que no pudieron acceder en las mismas condiciones al proceso a distancia, sobre todos los sectores más postergados, sabemos por los datos relevados a la actualidad por diferentes procesos y actores, se encuentran en mayor riesgo de no reiniciar su ciclo escolar 2021. En este sentido es importante tener en cuenta las diferentes medidas que en estos meses se fueron implementando y que afectan directamente a los alumnos y alumnas.

Por ello también, es que, los sistemas nacionales de relevamientos de datos e información educativa son fundamentales, ya que, a la fecha solo, conocemos datos parciales elevados desde el Ministerio de Educación Nacional junto a Unicef en un relevamiento muestral, pero escaso y de datos de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Este sistema de relevamiento se encuentra implementado, según información oficial a través de, la **Red Federal de Información Educativa -RedFIE, la cual** articula todas las áreas de estadística educativa del país (Unidades de Estadística Educativa) con el **Ministerio de Educación de la Nación**. Esta red supone garantizar el sistema federal de información educativa, que contiene, como **principales fuentes de información**, el Relevamiento Anual (RA), el SInIDE y el Padrón oficial de establecimientos educativos. El RA, como operativo educativo de carácter censal, cuya unidad de relevamiento y análisis son las unidades educativas, recoge al 30 de abril de cada año la información consolidada a nivel nacional sobre las principales variables del sistema educativo.

Para fortalecer y ampliar estos procesos, el Congreso de la Nación aprobó la ley Nacional 27.489 sobre "Programa de Cédula Escolar Nacional", dicha normativa aún se encuentra sin reglamentar y en apariencia sin "vigencia efectiva" en sus objetivos y procesos.

A manera de síntesis, esta ley busca generar un registro nacional nominalizado de trayectorias escolares de todos los alumnos/as del sistema educativo nacional obligatorio, articulado los sistemas de relevamientos vigentes, que permita acompañar y fortalecer las trayectorias escolares discontinuas o en riesgo, a través del trabajo articulado de equipos interdisciplinarios nacionales y locales, que puedan intervenir a partir de la información relevada.

Artículo 1°- Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el programa "Cédula Escolar Nacional" en adelante CEN, con el fin de coadyuvar a garantizar la inclusión educativa de las niñas, niños y adolescentes en edad de escolaridad obligatoria, en el marco de lo dispuesto en las leyes 26.206 de Educación Nacional, 25.326 de Protección de los Datos Personales, 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y 23.849 de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 3°- Serán objetivos de este programa: a) Identificar la población en edad de escolaridad obligatoria que se encuentra fuera del sistema educativo, sea porque nunca ingresó o porque habiendo ingresado no permanece en él, y aquella que se encuentre en riesgo de deserción escolar; b) Identificar la población en edad de escolaridad obligatoria que no haya completado los controles sanitarios y/o el plan de vacunación obligatorio; c) Conformar equipos interdisciplinarios jurisdiccionales, con participación de los municipios y las

organizaciones sociales, para la atención y seguimiento de las niñas, niños y adolescentes a quienes va dirigido el programa; d) Promover, a través de los equipos interdisciplinarios jurisdiccionales, las acciones pertinentes para la inclusión y permanencia de la población mencionada en el inciso a), en pos de prevenir la deserción escolar; e) Promover, a través de los equipos interdisciplinarios jurisdiccionales, las acciones pertinentes para completar los controles sanitarios y/o el plan de vacunación obligatorio de la población mencionada en el inciso b); f) Capacitar a los equipos interdisciplinarios para desarrollar estrategias de intervención con la participación de la familia y la comunidad y respetando los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

Artículo 10.- Con el fin de cumplir con los objetivos del programa creado en el Capítulo I de la presente, el SInIDE incorporará un mecanismo de alertas para informar a los equipos interdisciplinarios jurisdiccionales

Este sistema, que debería implementarse en las diferentes jurisdicciones con una fuerte articulación nacional, permitiría, por ejemplo, hacer un seguimiento de las trayectorias de los/as alumnos /as en todos los puntos del país, para dar respuestas políticas integrales y pertinentes.

En el contexto actual es urgente, tener certezas de los tiempos y formas de actualización de datos e información educativa oficial, sobre todo para el desarrollo de políticas a mediano y largo plazo que garanticen trayectorias completas en tiempo y forma, promoviendo una educación integral, de calidad y en condiciones de equidad, como derecho humano universal y en cumplimiento de la normativa vigente.

El sistema educativo cuenta hoy con la normativa específica y mecanismos de relevamiento y recolección de información que se han ido mejorando, pero aún se pone de manifiesto, la ausencia de un sistema de información robusta e informada a tiempo, que permita el seguimiento y la evaluación sistemática de la política educativa.

Hasta la fecha la información relevada, por la encuesta conjunta del Ministerio de Educación Nacional junto a Unicef, es también otro indicio de lo anterior, agravado por la actual situación de Aspo 2020 y suspensión de educación presencial. De un total estimado de 10.360.700 estudiantes que asistían a comienzos de 2020 al nivel inicial, primario y secundario, 9.349.800, un **10% pareciera no retomar sumado a los que ya habían aba**

abandonado o estaban en condición de discontinuidad escolar en sus trayectorias, con estimaciones de más de 1 millón y medio de estudiantes.

Por todo lo anteriormente mencionado es que considero de fundamental importancia contar con información actualizado sobre la implementación a la fecha del Relevamiento Anual (R.A.), para el ciclo lectivo 2020 y la carga digital de los datos relevados a través del SInIDE, como así también sobre la ejecución de la Ley 27.489 de "Programa Nacional de Cédula Escolar" que permitiría tener relevado de manera nominal las trayectorias de los/las estudiantes de todo el país, en momentos en que se están realizando esfuerzos para el inicio del ciclo de diferentes formas de presencialidad y la consiguiente implementación de políticas educativas pertinentes y focalizadas, a partir de ellos.

Es por ello solicito a mis pares acompañen el presente pedidos de informes.